



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00692796- -NEU-DESP#SRH - OBRA: "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO CUYÍN MANZANO - PARAJE CUYÍN MANZANO"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00692796- -NEU-DESP#SRH, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN y los Decretos DECTO-2025-1456-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO CUYÍN MANZANO - PARAJE CUYÍN MANZANO", en la localidad de Villa Traful, para la construcción de una pasarela o puente peatonal sobre el río Cuyín Manzano, en camino de acceso al paraje homónimo;

Que oportunamente mediante Decreto DECTO-2025-655-E-NEU-GPN se aprobó la documentación técnica obrante como documento PLIEG-2025-01475437-NEU-CGADM#MERN y se autorizó el llamado a Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de pesos mil cuatrocientos seis millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$1.406.832.816,00) a valores del mes de enero de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que atento las facultades conferidas en el citado Decreto, por Disposición DI-2025-29-E-NEU-ADM2613#MERN de la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, se estableció la fecha y hora del Acto de Apertura de sobres de la Licitación Pública N° 1 para el día 16 de julio de 2025 a las 12:00 hs., y se fijó la fecha, lugar, hora y ubicación para consultas técnicas sobre la obra;

Que en documento IF-2025-01697066-NEU-CGADM#MERN obra invitación a las empresas que cumplen con la capacidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones de la Licitación;

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en los medios gráficos, así como en el portal de licitaciones de la Provincia;

Que con el objetivo de obtener una mayor concurrencia de oferentes y de incorporar una segunda reunión técnica se modificó la fecha prevista para el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 1 por Disposición DI-2025-37-E-NEU-ADM2613#MERN, para el día 31 de julio de 2025 a las 13:00 hs.;

Que el cambio de fecha de apertura fue publicado en el portal de licitaciones de la Provincia, notificado a los proveedores, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los medios gráficos mediante;

Que se hicieron presentes a la primera reunión técnica presencial según documento IF-2025-02005433-NEU-CGADM#MERN las empresas: EDIFICIOS COMAHUE, CONSTRUCTORA LIMAY, CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y GUMA SERVICIOS S.R.L. (UTE), SAYCON S.R.L., SALUM EDUARDO, OMEGA M.L.P S.A., SERVIOBRAS S.R.L., SERVIPET, PERFIL S.R.L., NORVIAL ARG S.A., EFEPE S.R.L., ARCO INGENIERÍA, FINES S.R.L., en tanto que a la segunda reunión técnica asistió la empresa CIMALCO NEUQUÉN S.A., conforme documento IF-2025-02811004-NEU-CGADM#MERN;

Que según consta en el resumen de ofertas (IF-2025-02388021-NEU-CGADM#MERN) se recibieron cuatro (4) propuestas de las empresas: OMEGA M.L.P S.A., NORVIAL ARG S.A., FINES S.R.L., CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y GUMA SERVICIOS S.R.L. (UTE);

Que de acuerdo al resumen de apertura - SOBRE A - IF-2025-02388554-NEU-CGADM#MERN, resultaron admisibles las propuestas de las cuatro (4) empresas: OMEGA M.L.P. S.A., NORVIAL ARG. S.A., FINES S.R.L. y CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y GUMA SERVICIOS S.R.L. (UTE);

Que mediante el resumen de ofertas recibidas de la segunda apertura - SOBRE B - IF-2025-02388905-NEU-CGADM#MERN, las cuatro (4) empresas admisibles se encontraban habilitadas para la licitación;

Que se confeccionó el Acta de Apertura de sobres que consta en documento IF-2025-02390998-NEU-CGADM#MERN sin observaciones;

Que se notificó a las empresas: OMEGA M.L.P. S.A., NORVIAL ARG S.A., FINES S.R.L., CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y GUMA SERVICIOS S.R.L. (UTE), para la presentación de la documentación faltante y ampliar antecedentes técnicos, en respuesta a ello, se cumplió con lo requerido;

Que en documento IF-2025-02715500-NEU-CGADM#MERN, consta Informe Técnico de la Comisión de Análisis de Propuestas, quienes recomiendan la adjudicación de la obra a la empresa FINES S.R.L. por la suma de pesos mil ochocientos tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 99/100 (\$1.803.637.473,99) a valores de junio de 2025 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos por ser la oferta más conveniente ya que ofrece la mejor combinación de capacidad técnica, solvencia económica y experiencia para la ejecución de la tarea;

Que el presente Contrato se registrará, además de la normativa vigente en materia de Obra Pública, por el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN que aprueba la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública” indicada en el Anexo IF-2024-00865489-NEU-LEGAL#MINF;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 - Fondo Hídrico, ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención, el Consejo Provincial de Obras Públicas, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que las actuaciones se encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687, sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-00692796- -NEU-DESP#SRH, respecto a la Licitación Pública N° 1/25, autorizada mediante Decreto DECTO-2025-655-E-NEU-GPN de fecha 06 de junio de 2025, para la contratación de la Obra: “PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO CUYÍN MANZANO - PARAJE CUYÍN MANZANO”, en la localidad de Villa Traful.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la ejecución de la Obra: “PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO CUYÍN MANZANO - PARAJE CUYÍN MANZANO”, a favor de la firma FINES S.R.L., CUIT N° 30-67254279-7, por la suma de pesos mil ochocientos tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 99/100 (\$1.803.637.473,99) a valores del mes de junio de 2025, y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la contratista adjudicataria de la obra, que como documento **IF-2026-00685552-NEU-DESP#SARN** forma parte de la presente; y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 FH 05 - “ANTICIPO A CONTRATISTAS”, hasta la suma de pesos trescientos sesenta millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 80/100 (\$360.727.494,80).

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR. 15 - MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

PROG 600 - PRY 020 - OBR 080 - PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO CUYÍN MANZANO - PARAJE CUYÍN MANZANO

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
15	FH	01	600	020	080	04	05	00	04	02	02	021	3613	4675	\$1.803.637.473,99

Artículo 6°: **PROCÉDASE** por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, a la devolución de la garantía de oferta al oferente que no resultara adjudicatario en la misma y a la Contratista adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 7°: **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, todo comprobante de gasto que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con cargo a la partida correspondiente asignada a la presente norma.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la atribución y responsabilidad-únicamente en relación a la ejecución de la Obra: “PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO CUYÍN

MANZANO - PARAJE CUYÍN MANZANO”-, de autorizar la paralización y desparalización de los trabajos públicos, cuando existan debidas razones técnicas, económicas, ambientales o de fuerza mayor que así lo justifiquen.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.